

## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE COMERCIO

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTO** que por Resolución de Alcaldía de fecha de 14 de JULIO de 2017 se aprobaron las Bases Regulatoras , así como la Convocatoria de concesión de las subvenciones para el año 2017, destinadas a realización de la Feria – Concurso de escaparates con motivo de la Fiesta del Pino 2017.

**VISTO**, que se ha dado plazo de *cinco días* a los interesados, y que los mismos han aportado la documentación requerida en el punto 4 de la convocatoria, y reflejada en la Declaración Responsable incorporada junto con la solicitud inicial.

**VISTO** que la Comisión de Valoración celebrada el día 11 de agosto de 2.017, acordó por unanimidad “*adjudicar autorizaciones para realización de feria – concurso de escaparates, con motivo de las Fiestas del Pino 2.017.*”

En virtud de las atribuciones que están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales vigentes,

### VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente**, las autorizaciones para la realización de la feria – concurso de escaparates con motivo de la Fiesta del Pino 2017, a celebrar durante los días **25 de agosto al 25 de septiembre de 2017**, a los siguientes interesados:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	ALEJANDRA ORTÍZ SANTANA	78501750J
2	ANA MARÍA FERRERA RIVERO	44305109W
3	DAFNE ILENIA GUILLÉN FUENTES	44726581E
4	GONZALO MURILLO MARTÍN	42857881A
5	GUILLERMO RIVERO FERRERA	78480889J
6	JENNIFER HERNÁNDEZ PÉREZ	45765190C
7	JOSÉ ADAY RODRÍGUEZ MEDINA	43296626T
8	JOSÉ LUIS NARANJO LÓPEZ	42703484M
9	MANUEL JESÚS PONCE GUERRA	43653907E
10	MANUEL JESÚS PONCE GUERRA	43653907E
11	MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	43251286Q

12	NEREIDA DAVINIA MARTEL DÉNIZ	44723600P
13	PEDRO MANUEL CAMPOS REYES	52836564K
14	VANESA CASTELLANO DOMÍNGUEZ	45765751Y
15	YOLANDA QUEVEDO PLASENCIA	43661285V

**SEGUNDO.-** Publíquese Resolución de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, [www.teror.es](http://www.teror.es).

**TERCERO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.”

Lo que manda y firma la Sra. Concejal Delegada de Comercio, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,  
El Secretario General,

La Concejal Delegada

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez

Fdo.: Alejandra Reyes Rodríguez  
(P.D.: Resolución Alcaldía 15/07/2016)